



PUNTA ARENAS, Abril 09 del 2009

NUM. 1137.- (SECCION "B") VISTOS :

- Antecedente N°1127 de 03 de Marzo del 2009, de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, Coaniquem;
- Acuerdo N° 145 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°16 Ordinaria, de 08 de Abril del 2009;
- Lo establecido en la "Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Donaciones con Franquicia Tributaria", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°158 de 28 de enero del 2004;
- Las atribuciones que confieren los artículos 63 y 65 letra g) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008; 829 de 13 de marzo del 2009;

DECRETO :

1. **OTORGASE una subvención municipal a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos),** los que serán destinados a financiar parte de los gastos de insumos clínicos, mantención de los Centros de Rehabilitación, CASABIERTA y Ámbito de Acogida, y apoyo en las gestiones administrativas.
2. **FACÚLTASE a la Dirección de Administración y Finanzas,** para girar el mencionado aporte, de acuerdo a las disponibilidades de caja de la Municipalidad de Punta Arenas y conforme a las disposiciones legales pertinentes.
3. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la elaboración del convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/jac.-

DISTRIBUCION:

- Coaniquem
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Adm. y Finanzas
- **Administración Municipal**
- Dirección de Control
- Archivo.-
- Tesorería Municipal
- Jurídico
- Concejo
- Antecedentes